



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES**  
**RIESGOSAS**

**No. de Folio**  
0502300500120215093000109

**OFICIO No.**  
V-DGGIMAR.710/AO-00121/21

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2021**

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

CERTIS AGRO MEXICO S DE RL DE CV  
BOSQUE DE CIRUELOS, 180, PP 101  
BOSQUES DE LAS LOMAS, MIGUEL HIDALGO  
11700, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 22821050  
CORREO ELEC. lzuniga@ctimex.com

RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CAM140131H49	24 de Mayo de 2021	25 de Noviembre de 2021

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS
ABLE/Bacillus thuringiensis	De paratión en aerosol, polvos secos (PS), concentrado entrexulsificable (CE), gránulos (GR) y polvos humedecibles (PH), excepto suspensiones en cápsulas (SC); concentrados emulsificables de paratión metílico con 19.5% o más de ingrediente activo; Formulaciones en polvo seco que contengan 10% o más de carbofurano como ingrediente activo; Formulaciones líquidas solubles que sobrepasen los 600 g/l de metamidofos como ingrediente activo; Formulaciones líquidas solubles que contengan 600 g/l o más de monocrotofos como ingrediente activo; Mezcla de cloropicrina y cloruro de metilo. CAS N/D

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
3600	Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL	FRACCIÓN ARANCELARIA
Bacillus thuringiensis 3.8	38089199

PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)	NOMBRE DEL DESTINATARIO
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CERTIS USA LLC

DOMICILIO DEL DESTINATARIO	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN
5TH STREET No. 720, CALIFORNIA / WASCO, C.P. 93280	devolucion por defecto

**Director de Riesgo y Proyectos**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".  
Xi3AEnoiWbIBKVlops4v4c2FJg9rK2xJU+kZIAOfLBUhU1IkRgg4ptcUAmdW9ZdEfYNA9Q0gdsK  
Y07k+HCbN1MtMFTBK1ge2gZT9b4CdtbTcG3PGg3l0113j2A1L4MaXbVznrooWjqQBxgya4wBEROu  
/9LWu8jyNrWdLsl0Kd/wHV9PGqZkZPBpuxe6ZHHQqH/GhYaJATBPtwvciUaa2l60FIWei65JoOj  
D102Kp2PCHPZmwdDiJXwA/ZXBqWn0s+y/HhWmJBq0cvJwgNA+Z89s9xvu30jSxzLN+WPaQsycgOA  
t0IOTgB6kkeGFcSwkJ1+c3SGKWDSVB0JJ/ImmQ==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/JAMH/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000109 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos: 12-4052021 | 18:37:28 | CAM140131H49 | CERTIS AGRO MEXICO S DE RL DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | MARIJ-4012315J | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTAD | Documento para la autorización de la Solicitud.

## CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.